

# **Política de materiales audiovisuales del Valle de Shenandoah**

## **Películas y Vídeo**

### **Uso en el aula:**

La posesión de una película o video no confiere el derecho a exhibir la obra. El propietario de los derechos de autor especifica, en el momento de la compra o el alquiler, las circunstancias en las que se puede "interpretar" una película o un vídeo. Por ejemplo, los videocasetes de una tienda de alquiler de videos generalmente tienen una etiqueta que especifica "Solo para uso doméstico". Sin embargo, cualquiera que sea su etiquetado o licencia, el uso de estos medios está permitido en una institución educativa siempre que se cumplan ciertas condiciones.

La sección 110 (1) de la Ley de derechos de autor de 1976 especifica que se permite lo siguiente:

Interpretación o exhibición de una obra por parte de instructores o alumnos en el curso de actividades de enseñanza presencial de una institución educativa sin fines de lucro, en un salón de clases o lugar similar dedicado a la instrucción, a menos que, en el caso de una película u otra obra audiovisual , la actuación o la exhibición de imágenes individuales se realiza mediante una copia que no se hizo legalmente... y que la persona responsable de la actuación sabía o tenía razones para creer que no se hizo legalmente.

El texto adicional de la Ley de derechos de autor y partes del Informe de la Cámara (94-1476) se combinan para proporcionar la siguiente lista más detallada de condiciones.

Deben mostrarse como parte del programa de instrucción.

1. Deben ser mostrados por estudiantes, instructores o conferencistas invitados.
2. Deben mostrarse en un salón de clases u otro lugar de la escuela dedicado a la instrucción, como un estudio, taller, biblioteca, gimnasio o auditorio si se usa para la instrucción.
3. Deben mostrarse en un entorno cara a cara o donde los estudiantes y los maestros estén en el mismo edificio o área general.
4. Deben mostrarse solo a estudiantes y educadores.
5. Deben mostrarse utilizando una copia legítima (es decir, no reproducida ilegalmente ) con el aviso de derechos de autor incluido.

Además, la relación entre la película o video y el curso debe ser explícita. **Las películas o videos, incluso en un ambiente de aula "cara a cara", no pueden usarse para entretenimiento o recreación**, , cualquiera que sea el contenido intelectual de la obra.

### **Copia de cintas de video / Grabación fuera del aire de transmisiones, incluida la televisión satelital:**

Copiar cintas de video sin el permiso del propietario de los derechos de autor es ilegal. Se hace una excepción para que las bibliotecas reemplacen una obra perdida o dañada si no se puede obtener otra copia a un precio justo [Sección 108 de la Ley de derechos de autor de 1976].

Se pueden obtener licencias para copiar y grabar fuera del aire. En ausencia de un acuerdo formal, las "Pautas para la grabación fuera del aire de la programación transmitida con fines educativos", una parte

oficial de la historia legislativa de la Ley de derechos de autor, se aplican a la mayoría de las grabaciones fuera del aire.

1. Las grabaciones grabadas en video pueden guardarse por no más de **45 días calendario** después de la fecha de grabación, momento en el cual las cintas deben borrarse.
2. Las grabaciones en video se pueden mostrar a los estudiantes solo dentro de los **primeros 10 días escolares** del período de retención de 45 días.
3. Las grabaciones fuera del aire deben realizarse solo **a pedido** de un instructor individual con fines de **instrucción**, no por parte del personal en previsión de solicitudes posteriores.
4. Las grabaciones deben mostrarse a los estudiantes no más de dos veces durante el período de 10 días, y la segunda vez solo para el refuerzo educativo necesario.
5. Las grabaciones grabadas pueden ser vistas después del período de 10 días solo por los instructores con fines de evaluación, es decir, para determinar si incluir el programa transmitido en el plan de estudios en el futuro.
6. Si varios instructores solicitan la grabación en video del mismo programa, se permiten copias duplicadas para satisfacer la necesidad; todas las copias están sujetas a las mismas restricciones que la grabación original.
7. Las grabaciones fuera del aire no pueden alterarse física o electrónicamente ni combinarse con otras para formar antologías, pero no es necesario que se usen o muestren en su totalidad.
8. Todas las copias de grabaciones fuera del aire deben incluir el aviso de derechos de autor en el programa transmitido tal como se grabó.
9. Estas pautas se aplican solo a las instituciones educativas sin fines de lucro, de las cuales se espera que establezcan procedimientos de control apropiados para mantener la integridad de estas pautas.

Ciertos servicios de radiodifusión pública (Servicio de radiodifusión pública, Biblioteca de televisión pública) imponen restricciones similares pero limitan el uso solo al período de siete días después de la transmisión local.

#### **Preguntas comunes:**

##### **¿Puedo comprar o alquilar una película en la tienda de videos local y usarla en mi clase?**

Las cintas de una tienda de videos están etiquetadas como "Solo para uso doméstico", lo que indica un acuerdo de licencia con el titular de los derechos de autor. No obstante, el uso de tales cintas se considera "uso legítimo" en una situación de enseñanza presencial. Las cintas marcadas como "Solo para uso doméstico" también se pueden colocar en reserva y ver en el Video Lab si se usan estrictamente con fines educativos y no de entretenimiento. (**Nota: el título debe incluirse en el uso aceptable en SV**) Los formularios se pueden obtener en la biblioteca de la escuela secundaria.

##### **¿Está permitido hacer una copia de un video alquilado para volver a usarlo más tarde?**

No. Eso infringiría los derechos con licencia de la agencia de alquiler. (En ausencia de un retorno razonable por el servicio, las agencias de alquiler no pueden sobrevivir).

##### **¿Se puede usar un auditorio u otro espacio grande para mostrar un video etiquetado como "Solo para uso doméstico" a una clase?**

Sí, siempre que la actuación no esté abierta al público y tenga un propósito educativo dentro de la estructura del curso. Prohibido su uso para entretenimiento. (**Nota: el título debe incluirse en el uso aceptable en SV**) Los formularios se pueden obtener en la biblioteca de la escuela secundaria.

**Si el distrito escolar ya posee una cinta de video y se ha utilizado en el salón de clases, ¿puedo mostrarla en la red de video del distrito?**

No, a menos que se haya obtenido un permiso explícito para la distribución en circuito cerrado.

**puede copiar un video propiedad del distrito para Reservas?**

No, a menos que se haya obtenido el permiso para la copia del propietario de los derechos de autor.

**¿Puede un club u otro grupo mostrar un video obtenido de una tienda de videos local?**

No. Sin embargo, muchas bibliotecas y distribuidores de películas/videos ofrecen los "derechos de ejecución pública" requeridos que están incluidos en una tarifa de alquiler más alta.

**¿Se puede hacer una cinta de video con una película agotada y que se deteriora rápidamente?**

Aunque la película está agotada, se requiere el permiso del propietario de los derechos de autor.

## **Grabaciones de sonido**

### **Grabaciones no musicales**

No se pueden copiar casetes o discos a menos que no se puedan obtener grabaciones de reemplazo de una fuente comercial a un precio justo. Sin embargo, grabar extractos breves se considera uso legítimo.

### **Grabaciones de música**

Se puede hacer una sola copia con el fin de construir ejercicios o exámenes auditivos. De lo contrario, se aplican las restricciones sobre la copia de grabaciones que no sean de música.

## **Diapositivas y Fotografías**

### **Reproducción**

Ocasionalmente, las diapositivas de imágenes protegidas por derechos de autor que se necesitan para fines de clase no se pueden obtener listas para usar en el momento oportuno. Si el proceso de creación de diapositivas no cumple con los requisitos de uso justo, el solicitante debe demostrar que el propietario de los derechos de autor ha otorgado el permiso.

### **Monitor**

La propiedad de derechos de autor de diapositivas y fotografías abarca el control sobre la visualización y la reproducción. Sin embargo, la Sección 110 de la Ley de derechos de autor de 1976 aborda la

exhibición de diapositivas y fotografías con derechos de autor en entornos educativos al permitir "la exhibición de un trabajo por parte de instructores o alumnos en el curso de actividades de enseñanza presenciales de una institución educativa sin fines de lucro". , en un salón de clases o lugar similar dedicado a la instrucción", siempre que la copia de la obra de arte se haya realizado legalmente. Además, el propósito de la exhibición debe ser parte integral del curso.

### **Uso Justo de Multimedia Educativa**

Aquí se resumen los elementos clave de las Directrices de uso justo de multimedia educativa . Las Directrices especifican la cantidad de fuentes protegidas por derechos de autor que pueden incluirse en productos multimedia preparados por estudiantes o profesores para trabajos relacionados con el curso. El uso de porciones más grandes requiere el permiso de los propietarios de los derechos de autor. Los creadores de productos multimedia pueden preparar un total de tres copias, una de las cuales es solo para fines de conservación y reemplazo. Uno de los ejemplares podrá depositarse en la Reserva de la Biblioteca. Se permite una excepción para los proyectos conjuntos: cada creador principal puede conservar una copia. El estado de uso justo vence dos años después del primer uso instructivo de un producto multimedia en particular.

???????? Cuanto ????????

#### ***Medios de movimiento***

Hasta 10% o 3 minutos de una fuente, lo que sea menor.

#### ***Texto***

Hasta el 10% o 1000 palabras de una fuente, lo que sea menor. Un poema completo de menos de 250 palabras, pero no más de 3 poemas o extractos de un poeta. No más de 5 poemas o extractos de una antología.

#### ***Música, letras, video musical***

Hasta el 10% pero no más de 30 segundos en total de un trabajo individual.

#### ***Ilustraciones, Fotografías***

No más de 5 imágenes de un artista o fotógrafo. No más del 10% o 15 imágenes, lo que sea menor, de cualquier obra publicada.

#### ***Conjuntos de datos numéricos***

Hasta 10% o 2500 campos o entradas de celda, lo que sea menor.

#### ***Fuentes de Internet***

Aunque puede ser difícil determinar qué está protegido por derechos de autor y qué es de dominio público, el creador multimedia es responsable de cumplir con la ley de derechos de autor.

#### ***Aviso de pantalla de apertura***

"Ciertos materiales están incluidos bajo la exención de uso justo de la Ley de derechos de autor de EE. UU. y han sido preparados de acuerdo con las pautas de uso justo de multimedia educativa y su uso

posterior está restringido". Acredite las fuentes y muestre el aviso de derechos de autor y la información de propiedad de los derechos de autor si se muestran en la fuente original. La acreditación de la fuente debe identificar adecuadamente la fuente del trabajo, brindando una descripción bibliográfica completa cuando esté disponible (incluido el autor, el título, la editorial y el lugar y la fecha de publicación). El aviso de copyright incluye la palabra "Copyright" o el símbolo de copyright, el nombre del titular de los derechos de autor y el año de la primera publicación.

### **Integridad de las fuentes**

Se debe tener en cuenta cualquier alteración de los elementos protegidos por derechos de autor.

### **Software de ordenador**

Los productos de software que no tienen licencia para el distrito no pueden usarse en las computadoras del distrito.